



DECRETO DE ALCALDIA

N° 009-2022-A/MPSM

Tarapoto, 31 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPSM de fecha 28 de marzo del 2022, el Oficio N° 285-2022-GG/SAT-T y los Informes Técnicos complementarios N° 061-2022-GRCOF-OC/SAT-T, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPSM de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "YA NO DEBO 2022", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 30 de abril;

Que, mediante Oficio N° 285-2022-GG/SAT-T con registro de ingreso N° 12708 de fecha 25 de agosto de 2022, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la referida Ordenanza hasta el **30 de setiembre de 2022**, con los mismos alcances y coberturas, debido a que existe muchos contribuyentes que tienen la dificultad de cancelar en forma oportuna sus deudas tributarias y no tributarias por el incremento de la canasta básica familiar; siendo necesario brindar facilidades en el pago de sus deudas tributarias.

Que, estando a los antes citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 006-2022-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS (MULTAS ADMINISTRATIVAS) "YA NO DEBO 2022"

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "YA NO DEBO 2022", hasta el **30 de setiembre de 2022**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPSM.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE